



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesorado Contratado Doctor, modalidad permanente	
Código: K026K04/RP17001	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: FILOLOGÍA FRANCESA	
Departamento: FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	
Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: PERFIL DOCENTE: LITERATURA FRANCESA DEL RENACIMIENTO AL SIGLO XVIII. PERFIL INVESTIGADOR: 630109 SOCIOLOGÍA DE LA LITERATURA.	
Convocada por R.R.: 04/10/2023	Fecha Publicación BOCYL: 10/10/2023

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	ANTONIO BUENO GARCÍA	CATEDRÁTICO	VALLADOLID
Secretario	M <sup>a</sup> BELÉN ARTUÑEDO GUILLEN	PTUN	VALLADOLID
Vocal 1º	ANA M <sup>a</sup> IGLESIAS BOTRÁN	CDOC	VALLADOLID
Vocal 2º	LYDIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	CATEDRÁTICA	PAÍS VASCO
Vocal 3º	JUAN MANUEL IBEAS ALTAMIRA	PTUN	PAÍS VASCO

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### A. Formación académica (máximo 5 puntos)

Título de Licenciado/graduado en Filología Francesa (2 puntos)

Otros títulos universitarios (1 punto)

Programa de doctorado (1 punto)

Otra formación (1 punto)

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

### B. Experiencia docente (máximo 25 puntos)

Experiencia docente en asignaturas del área de conocimiento de Filología Francesa (1 punto por curso académico hasta 12 puntos máximo)  
Valoración positiva de la docencia (hasta 3 puntos)  
Participación en proyectos de innovación docente (hasta 2'5 puntos)  
Dirección de proyectos de fin de carrera (TFG, TFM..) (hasta 3 puntos)  
Cursos y seminarios impartidos de extensión universitaria (hasta 2'5 puntos)  
Otros méritos docentes (2 puntos)

### C. Experiencia investigadora (máximo 35 puntos)

Valoración positiva de la investigación (hasta 2 puntos)  
Publicaciones en el ámbito de la Filología Francesa (hasta 15 puntos)  
Participación en proyectos competitivos nacionales e internacionales (hasta 10 puntos)  
Participación en otros proyectos (hasta 2 puntos)  
Comunicaciones y ponencias presentadas en congresos y reuniones científicas (hasta 2 puntos)  
Pertenencia a comités científicos (1 punto)  
Estancias de investigación pre y postdoctorales (hasta 2 puntos)  
Otros méritos de investigación (1 punto)

### D. Otros méritos (máximo 5 puntos)

Posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de profesores titulares de universidad (5 puntos)  
Gestión académica (hasta 3 puntos)  
Proyectos de transferencia (1 punto)  
Otros (1 punto)

### E. Adecuación al perfil (máximo 20 puntos)

Perfil docente (hasta 10 puntos)  
Perfil investigador (hasta 10 puntos)  
F. Programa docente (máximo 10 puntos)

Adecuación de los temarios en contenido y extensión (hasta 2 puntos)  
Metodología y organización docente (hasta 2 puntos)  
Innovación docente (hasta 2 puntos)  
Adecuación de las prácticas y seminarios (hasta 2 puntos)  
Bibliografía (1 punto)  
Otros (1 punto)





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 10'40 horas, del 14 de diciembre de 2023, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: ANTONIO BUENO GARCÍA

Fdo.:Mª BELÉN ARTUÑEDO GUILLÉN

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: ANA Mª IGLESIAS BOTRÁN

Fdo.: LYDIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ

Fdo.: JUAN MANUEL IBEAS  
ALTAMIRA

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

